



## REGISTRO DE DECRETOS

01546

Intendencia Municipal de  
Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324  
FAX: (02265) 43-2660  
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 18 de mayo de 2005.-

VISTO

La comunicación cursada por el H. Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del D.E. la sanción de la Ordenanza N° 027/2005 y;

### CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 16/05/05;

Que de conformidad a lo establecido en el art. 108 inc.2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de las Ordenanzas;

**POR ELLO;**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

### DECRETA

**ARTICULO 1º:** Promúnguese la Ordenanza N° 027/05, sancionada por el H. Concejo Deliberante con fecha 11/05/05, cuya copia, como anexo, forma parte del presente decreto. -----

**ARTICULO 2º:** El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Oscar Pérez Llamera.-----

**ARTICULO 3º:** Comuníquese a quienes corresponda y dése al Registro oficial. ---

**DECRETO N° 1537**

c.o.

Dr. Oscar Pérez Llamera  
Secretario de Gobierno

Jorge Alberto Paredi  
Intendente Municipal



*Honorble Concejo Deliberante  
de Mar Chiquita*

VISTO

La oferta de donación de los predios efectuados por sus titulares señores Oscar Moncada, Osvaldo Moncada y José Avelio Romero, que tramita por expediente 135/05, referida a la escrituración de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. IV, Secc. R, Manz. 34, Parc. 12, cuenta Municipal N° 19.023, : Circ. IV, Secc. R, Manz. 38, Parc. 14, cuenta Municipal N° 19.092/00, : Circ. IV, Secc. R, Manz. 52, Parc. 17, cuenta Municipal N° 19.366/00;

CONSIDERANDO

Que por Ordenanza N° 55/99, reglamentada por decreto N° 1014, se estableció la adhesión al Régimen de Consolidación del Dominio Inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado en la Ley 11.622 y el decreto Reglamentario 4042/96.

Que es menester proceder al dictado de el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS, SANCIONA CON FUERZA DE:

-----ORDENANZA-----

ARTICULO 1°: ACÉPTESE la donación ofrecida a la municipalidad de Mar Chiquita por los señores Oscar Moncada, Osvaldo Moncada y José Avelio Romero, de los inmuebles designados catastralmente como: Circ. IV, Secc. R, Manz. 34, Parc. 12, cuenta Municipal N° 19.023, : Circ. IV, Secc. R, Manz. 38, Parc. 14, cuenta Municipal N° 19.092/00, : Circ. IV, Secc. R, Manz. 52, Parc. 17, cuenta Municipal N° 19.366/00, en el marco de la Ley 11.622 y su Decreto reglamentario 4042/96.

ARTÍCULO 2°: Condonase las deudas que por Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública afecten a los inmuebles indicados en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio Municipal.

ARTÍCULO 3°: Declárese de Interés Social la escrituración de los inmuebles consignados en el artículo 1° de la presente Ordenanza a favor de la Municipalidad de Mar Chiquita.

ARTÍCULO 4°: Autorizase al Departamento Ejecutivo a gestionar la correspondiente Escritura traslativa de dominio ante la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

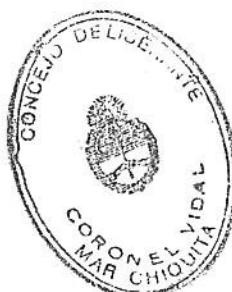
ARTÍCULO 5°: la donación efectuada en el artículo 1° queda supeditada a la constatación de titularidad, como así también a la inexistencia de anotaciones personales, por parte del titular. En caso de no constaterse fehacientemente le antedicho queda sin efecto la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 6°: De forma.

DADA EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE MAR CHIQUITA A LOS ONCE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL CINCO.

Ordenanza N° 027/2005.

Gra. María Alejandra Faría  
Secretaria del Concejo Deliberante



J. H. Alvarez /